

Factura Pequeño Contribuyente

JULIO CÉSAR, MORALES RIVEIRO
Nit Emisor: 50821342
JULIO CÉSAR MORALES RIVEIRO
ACCESO 1 0-26 COLONIA PETET, CHIXIC, zona 12, Coban, ALTA
VERAPAZ
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
2444672E-E1F5-490F-9BCB-C3A2E03EDB73
Serie: 2444672E Número de DTE: 3790948623
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 12:29:25
Fecha y hora de certificación: 19-abr-2022 00:29:25
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número MEM-393-2022.	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



J. Morales

[Handwritten signature]



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

[Handwritten signature]
1
Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 30 de abril de 2022

**Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de
Hidrocarburos Dirección
General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79- 2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229- 2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-393-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-393-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo:

- Se apoyó al Departamento de Explotación en la Supervisión y fiscalización técnica en el Campo Petrolero Atzam contrato No. 1-2005, según requerimiento de traslado DGH-RT-159-2022, de fecha 28 de marzo, en el periodo del 30 de marzo al 13 de abril de 2022, en los trabajos de producción de los pozos Atzam-4 y Atzam-5 y diferentes actividades dentro del campo.
- Se apoyó con la Supervisión técnica al área del domo Tortugas, del contrato petrolero 1-2005, según requerimiento de traslado DGH-RT-178-2022 de fecha 06 de abril de 2022, para verificar estado del área y pozos Tortugas 63-4 y 63-5 el día viernes 08 de abril de 2022.

c) Apoyo técnico en Inspeccionar condiciones de pozos exploratorios, productores e inyectores, así como verificar trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades en general, llevadas a cabo en los diferentes campos petroleros del interior del país:

- Se apoyó al Departamento de Explotación en la inspección de las condiciones de los pozos productores, Atzam- 4 y Atzam 5 y el pozo inyector Atzam-2. Trabajos de mantenimiento general de instalaciones, herramienta, mantenimiento y reparación de tanques, mantenimiento de líneas de producción, mantenimiento de equipo y todas las demás actividades realizadas en el Campo Petrolero Atzam, contrato No. 1-2005.

d) Apoyo técnico en el control de cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales, presentados por las operadoras de contratos petroleros:

- En campo Atzam, contrato No. 1-2005, por requerimiento de traslado No. DGH-RT-98-2022 o Se realizó 14 informes diarios de comisión. Se realizó 14 resúmenes de producción. o Se realizó 2 informes finales de comisión.

e) Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos:

- Se apoyó al Departamento de Explotación en la fiscalización de la producción petrolera, almacenado en los tanques, 2, 3, 10, 11, Suger Tank, 500-1, 500-2 y 5000. Y la supervisión de la infraestructura de producción en el Campo Petrolero Atzam, contrato No. 1-2005.
- Se apoyó al Departamento de Explotación con la revisión de procedimientos de cálculo de producción petrolera de 14 informes de producción presentados por la empresa Latin American Resources LTD, generando y trasladando reporte con la información actualizada de los trabajos realizados en el Campo Petrolero Atzam, contrato No. 1-2005.

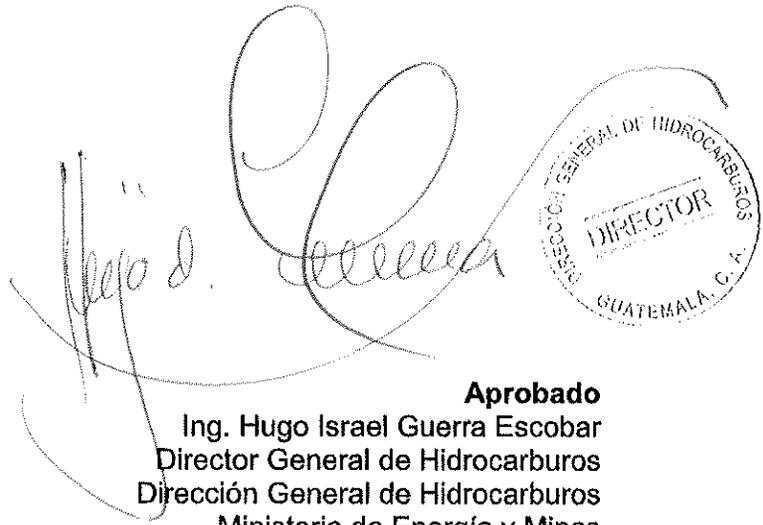
Atentamente,



Julio César Morales Riveiro
DPI No. (1898710831606)



Vo.Bo. Ing. Carolina Hericelda Maldonado Díaz
Jefe Temporal Departamento de Exploración



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible



